



089/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 1 refiere que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías; el cual se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados; que así también su Artículo 302, Parágrafo I, Numerales 2, 10 y 29 disponen que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, la planificación y promoción del desarrollo humano en su jurisdicción; el catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales; el desarrollo urbano y los asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 3 señala que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; que asimismo, de conformidad con su Artículo 13, la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la cual por su jerarquía, según el órgano emisor, consigna a la Resolución Administrativa Municipal a ser emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones; que en este mismo sentido, el Artículo 29, numerales 13 y 20 del mismo cuerpo legal determina que las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de sus competencias tienen la facultad de firmar y emitir Resoluciones Administrativas Municipales.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4 establece en sus Inciso c), e) que la Administración Pública registrará sus actos con sometimiento pleno a la ley, asegurando a los administrados el debido proceso; que asimismo, en la relación de los particulares con la Administración Pública, se presume el principio de buena fe, el cual involucra la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos en el procedimiento administrativo; que así también, todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas.

Que, este mismo cuerpo legal en su Artículo 27, establece que el acto administrativo es toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas en la ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado, por consiguiente, es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo.

Que, la Planimetría Loteo "Retamas V", se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, es decir se encuentra dentro del límite Urbano Aprobado, cumpliendo de esa manera lo estipulado en los artículos 3, 4 de la Ley Municipal 551/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019.

Que, los impetrantes ingresan su solicitud en fecha 09 de diciembre de 2019, es decir bajo el amparo y lo estipulado en la disposición final de la Ley 551/19, promulgada en fecha 20 de septiembre de 2019, que establece el periodo de vigencia de la Ley, por seis meses calendario.

Que, se tiene nota del ciudadano **Alfonso Velasco Limachi**, con C.I. 442134 LP. de fecha 09 de diciembre de 2019, que declara ser propietario de un Lote de Terreno ubicado en Ex Fundo Milluni Bajo, perteneciente al Distrito Municipal 14 de la Ciudad de El Alto. La Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría de la Vía de Consolidación del Loteo "RETAMAS V" ubicada en el Distrito Municipal N° 14 del Municipio de El Alto, adjuntando para el efecto documentación técnico legal necesaria,

Que, se tiene **Levantamiento Topográfico Georreferenciado** que según coordenadas da con una superficie de acuerdo a levantamiento de 10000.00 m2, Reg. 197051 de fecha 21 de agosto de 2019.

Que, se tiene Fotocopia Validada de la Escritura Pública N° 1.189/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, protocolizado ante la Notaría de Fe Pública N° 18 a cargo del Notario Dr. Natalio Portugal Huanca, referente a Escritura Pública de una Minuta de División y Partición Voluntaria de un Lote de Terreno, que suscribe el Sr. Alfonso Velasco Limachi.

Que, se tiene Fotocopia Validada de Folio Real Matrícula N° 2.014.01.022249 de fecha 12 de septiembre de 2019, que registra 10000.00 m2, que tiene como titular a Sr. Alfonso Velasco Limachi.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, se tiene formulario de **Información Rápida** sobre un lote de terreno ubicado en EX FUNDO MULLUNI BAJO, de fecha 01 de octubre de 2019, Documento: 1237077, Trámite: 1791913, el cual fue actualizado en fs.126 Documento: 1537560 Trámite: 2170968 de fecha 14 de diciembre de 2022, que tiene como titular al Sr. Alfonso Velasco Limachi.

Que, se tiene **Documento de Conformidad de Fusión de Planimetrías** notariado y Certificación de Firmas y Rúbricas de fecha 07 de enero de 2020.

Que, se tiene **Informe de Inspección CITE: DAT/AC/SMA/022/2020**, de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por Técnico Área de Cartografía, informe que refiere: "De acuerdo a cronograma de inspecciones programadas por el Área de Cartografía, se realizó la inspección "in situ" de Levantamiento Topográfico Georreferenciado del Trámite Administrativo (sistema) N° 15113-19 en fecha 02 de marzo de 2020 a horas 9:00 AM, donde se verifico la materialización de los vértices y la posesión que ostenta el propietario sobre el polígono. "predio". Tomando estas consideraciones se informa: Levantamiento Topográfico Georreferenciado; Así mismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio esto realizado el recorrido por todo el perímetro que delimita la propiedad (polígono) en compañía del interesado; Tratándose de predio rustico se evidencia que los vértices de la poligonal están representados con mojones de cemento y clavos que delimitan su propiedad. Se evidencia que el sector cuenta con fraccionamiento por lotes y manzanos con calles y avenida de tierra y adoquín por otro lado se evidencia que el sector cuenta con grado de consolidación; El predio se encuentra ubicado en Zona: Ex Fundo Milluni Bajo, perteneciente al Distrito Municipal N°. 14; Se verificó las coordenadas con un equipo GPS navegador escritas en el plano adjunto "recolección de datos de campo", las coordenadas fueron verificadas en el sistema WGS-84; Del mismo se adjunta hoja de inspección con la firma de los interesados y fotografías de campo." En el pie de la nota aclara que: "(...) Las Coordenadas verificadas Si se encuentran dentro del rango de tolerancia admitida."

Que, se tiene **Informe CITE: DAT/UCMyC/JMCM/009/2020**, de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por Procesador Catastral, en cuyo informe refiere que: "En atención a informe CITE: DAT/UAT/RMQF/109/2020 en la cual señala la verificación del grado de consolidación del LOTE RETAMAS V, (vía Consolidación), mismo que indica que debe adecuarse a la Ley Municipal 551/2019; Efectuado el análisis de los datos obtenidos en sitio se tiene:

RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

• El loteo Cuenta con	24 lotes 100.00 %
• Lotes Vacíos	0 lotes 0.00 %
• Lotes con construcción en Obra gruesa	0 lotes 0.00 %
• Lotes con construcciones asentadas	24 lotes 100.00 %
• Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2017 según Ley Municipal 551/2019 =24-----100.00 %	

(...) se puede verificar que el Loteo Retamas V, cuenta con el **100.00 %** de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2017, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 551/2019. (...)"

Que, se tiene **Nota de Compromiso de Adecuación en Función al Trazo Vial (Notariada)** de fecha 20 de enero de 2021, firmada por el Sr. Alfonso Velasco Limachi.

Que, se tiene **Informe CITE: DAT/UV/INF.N° 357/2021**, de fecha 17 de marzo de 2021 emitido por Arq. David Romero Pérez, en la que refiere: "El trazo vial se definió en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría. (...)Se consideró el grado de consolidación de las aceras y calzadas, determinando la sección transversal de las mismas de acuerdo a lo físicamente consolidado.(...) Así mismo, para la elaboración del trazo vial se consideró las urbanizaciones aprobadas adyacentes al proyecto de la planimetría, dando continuidad con la disposición de vía que presenta.(...) Aclarar que, la Avenida Los Pinos cuenta con un ancho de vía de 15.00 m., donde la manzana denominada A, deberá establecer línea en función al trazo vial, que comprende desde los 0.05 m. a 0.75 m., para el efecto el interesado adjunta una nota de compromiso notariado, en el cual se compromete a adecuarse en función al trazo vial."

Que, se tiene **Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/292/2022** de fecha 06 de octubre de 2022, elaborado por la Unidad de Administración Territorial, informe que en su parte más importante señala: "La cesión de áreas corresponde a: **495.21 m2** para Área de Equipamiento y **2999.60 m2** para Área de Vías Públicas. Haciendo un total de **3494.81 m2.**, con porcentaje del **34.95 %**, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, (...) Cabe mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo, queda enmarcado dentro de la **Ley Municipal 551/19.**"

Que, se tiene **Fotocopia de Testimonio N°216/2022** de fecha 21 de noviembre de 2022, sobre el Testimonio de la Revocatoria de Poder Especial N° 381/2020, y otorgamiento de nuevo poder especial, suscrito por los señores: Alfonso Velasco Limachi y Beatriz Cueva de Velasco, en favor del señor: José Luis Huaycho Jahuira.

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, se tiene **Fotocopia Validada de Testimonio 1191/2023** de fecha 11 de diciembre de 2023, referente a Protocolización de minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, se tiene **Fotocopia Validada de Folio Real con Matricula 2.01.4.01.0281639** de fecha 26 de enero de 2024 sobre 3494.81 m2., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, se tiene Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.020/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, elaborado por Asesor Legal - Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L.- G.A.M.E.A, informe que refiere: "Escritura Pública Testimonio N° 1191/2023 de 13 de diciembre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores: Alfonso Velasco Limachi y Beatriz Cueva de Velasco (cedentes) representados por el Señor José Luis Huaycho Jahuira (apoderado), ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0281639, ubicado en Ex-Fundo Milluni Bajo, con una superficie de 3494.81 m2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

Cursa Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/461/2024 de fecha 04 de junio de 2024, elaborado por la Unidad de Administración Territorial, informe que en su parte más importante señala: "La Planimetría del LOTE "RETAMAS V" (Vía CONSOLIDACIÓN) del Distrito Municipal N°14, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro (...)"

Que, se tiene Comprobante de Pago Nro. 835777, de fecha 02 de julio de 2024, por concepto de Derecho de Urbanización la suma de 4555,63 Bs. (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 63/100 BOLIVIANOS), incluye el valor del formulario.

Que, se tiene CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/MJPB/1023/2024 de fecha 10 de octubre del 2024, donde en su parte conclusiva, señala que: "El presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico suficiente, habiéndose dispuesto la procedencia técnica (...)".

Que, se tiene Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/471/2025 de fecha 21 de julio de 2025 donde se establece que: "(...) se recomienda que, una vez radicada la presente causa administrativa en su despacho, se trasladen obrados al Concejo Municipal de El Alto al haberse aclarado y subsanado las observaciones, para su consideración y aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva".

Que, se tiene Informe CITE: CMEA/P-CIPCA/PGGG/BALO/N°0170/2025 de fecha 06 de octubre del 2025, donde se sugiere en su parte conclusiva: "(...) remitir la presente para publicación a efectos de que se dé cumplimiento a los procedimientos bajo Normativa Municipal vigente (...)".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA - Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 067/25 de fecha 11 de agosto de 2025, que resuelve Aprobar la Planimetría (Vía Consolidación) LOTE "RETAMAS V", ubicado en el Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA A	
N° LOTE	SUP. m2
1	254.30 m2
2	248.43 m2
3	247.11 m2
4	248.13 m2
5	249.80 m2
6	243.04 m2
7	246.65 m2

MANZANA B	
N° LOTE	SUP. m2
1	341.82 m2
2	261.85 m2
3	253.99 m2
4	255.36 m2
5	258.02 m2
6	256.37 m2
7	261.02 m2



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

8	247.36 m2
9	250.97 m2
10	259.45 m2
11	258.03 m2
TOTAL	2753.27 m2

8	336.35 m2
9	334.84 m2
10	301.84 m2
11	299.06 m2
12	298.17 m2
13	293.23 m2
TOTAL	3751.92 m2

Distribución de superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	6505.19 m2	65.05 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	495.21 m2	4.95 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	2999.60 m2	30.00 %
TOTAL	10000.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO 2. - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de Derecho Público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0281639, con una superficie de 3494.81 m2.

ARTÍCULO 3. - Se deja establecido que la presente aprobación se realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 4. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 5. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Urbanización Milluni Bajo Unidad Vecinal Uno del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



Cd. Francisco Quispe Yajra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lds. Alexandra Flores Quispe
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

